

ORDENANZA N°. 1169.-

Expte. N/144/948.-

La Plata, noviembre 17 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1169

- Art. 1º.- Autorízase la colocación de focos de luz eléctrica, en la intersección de las calles 13 y 3; 12 y 3; 11 y 3; / 10 y 3; 10 y 4; 10 y 5; 11 y 5; 12 y 5; 12 y Jorge Bell 2 y Carlos Pellegrini; Avenida Alvear y 6; Avenida Alvear y 5; Avenida Alvear y 4; Avenida Alvear y 3 Avenida Alvear y 22, de la localidad de City Bell.
- Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al capítulo III, inciso 4º., ítem 1º. del presupuesto en vigencia.-
- Art. 3º.- Comuníquese, etc.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 20 Noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-
C.I.C.-